



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. **243** -2015-GRC-GA

Callao, 25 JUN. 2015

VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con HOJAS DE RUTA. Nros. 006569, 007056, 007669, 007687 y 008744 recepcionados con fechas 19 de Marzo, 26 de Marzo, 06 y 15 de Abril de 2015 respectivamente, presentados por don Luis Enrique VILLANUEVA Vega, don Segundo Erasmo VARGAS Peña, don Jorge Marin CCAPALI Laura, don Deybi Oscar QUISPE Choque y don Edgar CONTRERAS Bardales; los Informes N° 148-2015-GRC-GRTC/COMM, Informe N° 149-2015-GRC-GRTC/COMM, Informe N° 150-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 04 de Mayo de 2015 emitidos por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 247-2015-GRC/GRTC de fecha 20 de Mayo de 2015, cursado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes Nros. 288-2015-GRC/GA-TESO, 321-2015-GRC/GA-TESO, 382-2015-GRC/GA-TESO y 467-2015-GRC/GA-TESO de fechas 30 de Marzo, 09 y 13 de Abril y 21 de mayo de 2015, respectivamente, generados por la Oficina de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Formulario Único de Trámite - FUT recepcionado con fecha 19 Marzo de 2015, don Luis Enrique VILLANUEVA Vega, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago indebido realizado el día 18 de Marzo de 2015, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado en el código N° 09421 Voucher N° 4779158-4-F del Banco de la Nación, por concepto de haber efectuado el pago por error de la cantidad antes mencionada para la emisión de una Licencia de Conducir;

Que, a través del Formulario Único de Trámite - FUT recepcionado con fecha 26 de Marzo del 2015, don Segundo Erasmo VARGAS Peña, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago indebido realizado el día 19 de Marzo de 2015, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado en el código N° 09421 Voucher N° 10569982-4-K del Banco de la Nación, por concepto de haber efectuado el pago por error de la cantidad antes mencionada para la emisión de una Licencia de Conducir;

Que, a través del Formulario Único de Trámite - FUT recepcionado con fecha 06 de Abril de 2015, don Jorge Marin CCAPALI Laura, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago indebido realizado el día 06 de Abril de 2015, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado con el código N° 09421 Voucher N° 12810141-4-K del Banco de la Nación, por concepto de haber efectuado el pago por error de la cantidad antes mencionada para la emisión de una Licencia de Conducir;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite y Atención al Ciudadano
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Formulario Único de Trámite - FUT recepciónada con fecha 06 de Abril de 2015, don **Deybi Oscar QUISPE Choque**, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago indebido realizado el día 06 de Abril de 2015, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado en el código N° 09421 Voucher N° 12810152-4-K del Banco de la Nación, por concepto de haber efectuado el pago por error de la cantidad antes mencionada para la emisión de una Licencia de Conducir;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT recepciónada 15 de Abril de 2015, don **Edgar CONTRERAS Bardales**, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 28 de junio de 2014, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado en el código N° 09421 Voucher N° 2021344-4-F del Banco de la Nación, por concepto de haber efectuado el pago por error de la cantidad antes mencionada para la emisión de una Licencia de Conducir;

Que, a través de los Informes Nros. 288-2015-GRC/GA-TESO, 321-2015-GRC/GA-TESO y 382-2015-GRC/GA-TESO de fechas 30 de marzo, 09 de abril y 13 de abril de 2015 respectivamente, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don **Luis Enrique VILLANUEVA Vega**, don **Segundo Erasmo VARGAS Peña**, don **Jorge Marin CCAPALI Laura**, don **Deybi Oscar QUISPE Choque** y don **Edgar CONTRERAS Bardales**, con el objeto de continuar el trámite de devolución de lo abonado por los referidos interesados;

Que, mediante Memorandum N° 247-2015-GRC/GRTC de fecha 20 de Mayo de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva el Informe N° 148-2015-GRC-GRTC/COMM, Informe N° 149-2015-GRC-GRTC/COMM e Informe N° 150-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 04 de Mayo de 2015, mediante los documentos antes mencionados, informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Registro de Expedientes y el Sistema Nacional de Conductores (SNC), se ha determinado que procede realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 467-2015-GRC/GA-TESO de fecha 21 de Mayo de 2015, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes descritos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, de acuerdo al proveído S/N de fecha 22 de mayo de 2015, consignado en el Informe N° 467-2015-GRC/GA-TESO de fecha 21 de Mayo de 2015, la Gerencia de Administración autoriza a la Oficina de Tesorería a efectuar la devolución de los importes depositados;

Que, en conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el Artículo 73.- de la





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, los importes a favor de los señores usuarios que se detallan a continuación:

Nro. DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO REALIZADO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO EN SOLES	ESTADO DE TRÁMITE
4779158-4-F	09421- Licencia de Conducir	Luis Enrique VILLANUEVA Vega	S/. 29.50	No realizado
10569982-4-K	09421- Licencia de Conducir	Segundo Erasmo VARGAS Peña	S/. 29.50	No realizado
12810141-4-K	09421- Licencia de Conducir	Jorge Marin CCAPALI Laura	S/. 29.50	No realizado
12810152-4-K	09421- Licencia de Conducir	Deybi Oscar QUISPE Choque	S/. 29.50	No realizado
2021344-4-F	09421- Licencia de Conducir	Edgar CONTRERAS Bardales	S/. 29.50	No realizado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente a los solicitantes la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



